[**Número del Proceso de Contratación]**

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EDIFICIO SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE MURILLO – TOLIMA" tiene como finalidad ejecutar las obras necesarias para mejorar, adecuar y conservar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura donde opera la Estación de Policía del municipio de Murillo, Tolima, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades institucionales y al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, bienestar y funcionamiento de sus instalaciones.

El proyecto se desarrollará en el edificio sede de la Estación de Policía, ubicado en el área urbana del municipio de Murillo, departamento del Tolima. Las intervenciones se realizarán sobre la infraestructura existente y comprenderán las áreas y elementos constructivos que requieran mejoramiento, mantenimiento o adecuación, de acuerdo con las necesidades identificadas, las especificaciones técnicas, las cantidades de obra y el presupuesto oficial que hacen parte integral del proceso contractual.

El alcance general contempla la ejecución de actividades de obra relacionadas con el mejoramiento y mantenimiento de los elementos de la edificación, incluyendo, entre otras, labores de demolición de elementos existentes, mantenimiento de canales y bajantes, resanes, estuco y pintura, impermeabilización, construcción o reparación de elementos en concreto, adecuación de cubierta y estructura de techo, instalación de cielo raso y cerramientos livianos, así como intervenciones en las instalaciones eléctricas mediante el suministro e instalación de luminarias y tomacorrientes, conforme a los ítems y cantidades establecidos en el presupuesto oficial.

Las áreas y espacios específicos objeto de intervención serán aquellos definidos en las especificaciones técnicas y en el presupuesto de obra, los cuales deberán ser verificados por el contratista en visita al sitio de ejecución, previo al inicio de las actividades. La ejecución deberá desarrollarse de manera coordinada con la supervisión del contrato y con las autoridades responsables de la Estación de Policía, considerando la naturaleza institucional del inmueble y la necesidad de

adoptar medidas que permitan preservar la seguridad, el orden y el funcionamiento de las instalaciones durante el desarrollo de las obras.

La necesidad de adelantar el proyecto surge de la importancia de mantener y mejorar la infraestructura pública destinada al servicio de policía, atendiendo las intervenciones requeridas para optimizar las condiciones físicas, funcionales y de conservación del inmueble. La ejecución de estas obras permitirá disponer de instalaciones en mejores condiciones para el desarrollo de las labores institucionales, contribuyendo al bienestar del personal y al adecuado funcionamiento de la sede.

El contratista será responsable de ejecutar integralmente las actividades contratadas, suministrando la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por la supervisión.

La ubicación del proyecto corresponde a un único sitio de intervención, esto es, el edificio sede de la Estación de Policía del municipio de Murillo, Tolima. En consecuencia, no se contemplan puntos de intervención dispersos ni tramos de obra independientes, sin perjuicio de que las actividades se desarrollen en diferentes áreas o elementos de la edificación, según lo establecido en los documentos técnicos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto se desarrollará sobre el edificio existente que sirve como sede de la Estación de Policía del municipio de Murillo, departamento del Tolima, inmueble destinado al desarrollo de actividades institucionales relacionadas con la prestación del servicio de policía.

La infraestructura requiere la ejecución de actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de diferentes elementos constructivos, con el propósito de optimizar sus condiciones físicas, funcionales y de conservación, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad y las intervenciones contempladas en el presupuesto oficial.

Las condiciones actuales que serán objeto de intervención corresponden a los elementos y espacios de la edificación relacionados con las actividades previstas en las especificaciones técnicas, incluyendo trabajos sobre componentes de cubierta y manejo de aguas lluvias, superficies y acabados, elementos en concreto, cielo raso y cerramientos livianos, así como componentes de las instalaciones eléctricas.

En particular, las actividades previstas comprenden, según los ítems establecidos en el presupuesto oficial:

- Demolición y retiro de elementos constructivos existentes que requieran ser reemplazados o adecuados.
- Mantenimiento de canales y bajantes para el manejo de aguas lluvias.
- Reparación de superficies, resanes, aplicación de estuco y pintura.
- Ejecución de actividades de impermeabilización.
- Construcción o reparación de elementos en concreto.
- Mejoramiento y adecuación de la estructura de cubierta y elementos de techo.
- Instalación o adecuación de cielo raso y cerramientos livianos.
- Suministro e instalación de luminarias LED y tomacorrientes.

Las demás actividades complementarias contempladas en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial.

Las zonas o espacios específicos a intervenir serán los correspondientes a los elementos constructivos señalados en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del proceso. Antes del inicio de las obras, el contratista deberá verificar en sitio las condiciones existentes, las dimensiones, cantidades y características de los elementos objeto de intervención, y coordinar con la supervisión la programación y ejecución de los trabajos.

Dado que las obras se desarrollarán en una edificación institucional en funcionamiento, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger las áreas no intervenidas, controlar el acceso a las zonas de trabajo, mantener condiciones de orden y aseo, gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición y coordinar las actividades con la supervisión y las autoridades responsables de la sede, procurando evitar afectaciones al funcionamiento de las instalaciones y a la seguridad de sus usuarios.

En caso de que la entidad disponga de planos, registros fotográficos, levantamientos, diagnósticos o documentos técnicos relacionados con la infraestructura existente, estos serán puestos a disposición del contratista como insumos para la ejecución de las obras y se incorporarán como anexos del proceso, cuando corresponda.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial, normas técnicas aplicables y demás documentos que integran el proceso contractual.

2.1. Localización



Figura 1.1. localización del municipio

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE EDIFICIO SEDE ESTACIÓN POLICIAL MUNICIPIO DE MURILLO			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	**CAPITULO 1. PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo	M2	145,00
1.2	Demolicion de concreto placa existente e= 0,15 m	M2	145,00
			VALOR DEL CAPITULO
2	**CAPITULO 2. OBRAS MENORES**		
2.1	mantenimiento general viga canal en concreto, incluye impermeabilizacion general	ML	17,00
2.2	mantenimiento general bajante aguas lluvias 3"	UND	2,00

2.2	suministro e instalación de baranda metalica	UND	1,00
2.2	suministro e instalación de guarda escobas 0,08 m	ML	30,00
			VALOR DEL CAPITULO
3	**CAPITULO 3. ESTUCO Y PINTURAS**		
3.1	suministro y aplicación de estuco acrilico para exterior. H= 5 m	M2	420,00
3.2	suministro y aplicación pintura para exterior a 2 manos. H= 5 m	M2	535,00
3.3	suministro y aplicación de estuco acrilico para interior. H= 2.5 m	M2	680,00
3.4	suministro y aplicación pintura para interior a 2 manos. H= 2.5 m	M2	730,00
3.5	suministro y aplicación pintura aceite para puertas en madera	UND	12,00
3.6	suministro y aplicación pintura aceite para celdas metalicas	GLB	1,00
3.7	suministro y aplicación pintura aceite para puerta metalicas	UND	1,00
			VALOR DEL CAPITULO
4	**CAPITULO 4. OBRAS EN CONCRETO E IMPERMEABILIZACIONES**		
4.1	suministro y aplicación de manto asfaltico para cubierta	M2	55,00
4.2	construcción de placa de concreto estrcutural 3000 psi. E: 0,15	M3	18,00
4.2	suministro y aplicación de pañete para pared 1:3	M3	50,00
			VALOR DEL CAPITULO
5	**CAPITULO 5. OBRAS CUBIERTA, CIELORASO Y DRYWALL**		
5.1	Instalación de cerramiento (Fascias) en drywall incluye su perfilería primaria y secundaria en aluminio.	M2	74,00
5.2	Suministro e instalación de Teja Upvc colonial (Fachada), con refuerzo de estructura de apoyo, incluye todos los accesorios para su correcta instalación.	M2	24,00
5.3	Suministro e instalación de cubierta en teja transparente eternit y/o similar, estructura metalica en tuberia metalica.	M2	15,00
5.4	suministro e intalacion de cielo razo machimbrado incluye estructura y adecuacion	M2	16,00
			VALOR DEL CAPITULO

6	**CAPITULO 6. INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6.1	Suministro e Instalación de iluminarias LED: 24 W incluye accesorios para su correcto funcionamiento.	UND	20,00
6.2	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles.	UND	12,00
			VALOR DEL CAPITULO
7	**CAPITULO 7. CARPINTERIA METALICA**		
7.1	Suministro e Instalacion de Puerta para baño metalica Cal. 18, incluye chapa tipo bola	UND	1,00
			VALOR DEL CAPITULO
			SUBTOTAL VALOR COSTOS DIRECTOS

	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS	
1	**ADMINISTRACIÓN**	**24%**
2	**IMPREVISTOS**	**1%**
3	**UTILIDADES**	**5%**
4	**IVA SOBRE UTILIDAD**	**19%**
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS	
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	

3.1. Fases y etapas del proyecto

[La Entidad establecerá y desarrollará las fases en las cuales se encuentre dividido el proyecto, o las diferentes etapas constructivas que se tienen previstas o planeadas para el proyecto de infraestructura social.]
NA

a. **Ítems de pago:**

Los ítems de pago son los descritos y estipulados dentro del presupuesto del proyecto.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Un (01) mes.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el valor del contrato celebrado de la siguiente manera:

Anticipo: Se otorgará un anticipo equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de inicio, constitución y aprobación por parte de la Entidad de la garantía única de cumplimiento, incluyendo el amparo correspondiente al buen manejo y correcta inversión del anticipo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. El desembolso estará sujeto al cumplimiento de los requisitos administrativos y contractuales establecidos para tal efecto. Pagos parciales: El valor restante del contrato se cancelará mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato, según corresponda. Estos pagos se realizarán hasta completar el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, incluyendo el anticipo previamente desembolsado. En consecuencia, los pagos parciales estarán sujetos a la amortización del anticipo en los términos establecidos contractualmente. Pago final: El DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor total del contrato se pagará una vez se haya ejecutado la totalidad de las actividades contratadas, se realice la entrega de la obra completamente terminada y esta sea recibida a satisfacción por parte de la Entidad, previa suscripción del acta de recibo final y cumplimiento de los requisitos establecidos para la liquidación del contrato.

Para el trámite de los pagos, incluido el pago final, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que haya lugar, correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, mediante certificación expedida en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Cuando el contratista esté obligado a contar con revisor fiscal, dicha certificación deberá ser expedida por este.

En caso de evidenciarse incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, la Entidad procederá conforme a las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de las demás acciones contractuales y legales a que haya lugar.

Los pagos serán efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, mediante consignación o transferencia a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista informe, en una entidad financiera habilitada para tal efecto, previa presentación de los documentos y soportes requeridos, así como la aplicación de los descuentos y retenciones de ley.

En caso de que el contratista seleccionado sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de los pagos deberá acreditar el NIT correspondiente a dicha figura asociativa y presentar la respectiva factura o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes y las condiciones establecidas por la DIAN.

El Municipio de Murillo sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Condiciones generales y normativa aplicable

Las obras objeto del presente contrato deberán ejecutarse de conformidad con los estudios y documentos técnicos del proceso, las especificaciones particulares, los planos y detalles constructivos que resulten aplicables, el presupuesto oficial y las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, garantizando la calidad de los materiales, la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de la normativa técnica y legal vigente.

El proyecto corresponde principalmente al mejoramiento, mantenimiento y adecuación de una edificación institucional existente, por lo que las intervenciones deberán desarrollarse procurando conservar los elementos que no sean objeto de obra, proteger la infraestructura existente y evitar afectaciones a la estabilidad, funcionalidad y seguridad del inmueble. La construcción o intervención de la cubierta y la ejecución de la placa en concreto deberán realizarse conforme a las especificaciones técnicas particulares y a los diseños o detalles constructivos aprobados para dichas actividades.

El contratista deberá cumplir, según la naturaleza y alcance de cada intervención, con las disposiciones aplicables, entre ellas:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, sus modificaciones y las disposiciones que lo complementen, especialmente para las actividades que involucren elementos estructurales o de concreto.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, en su versión vigente, para las actividades relacionadas con instalaciones eléctricas.

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, en lo que resulte aplicable a la instalación o adecuación de luminarias.

Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables a los materiales, productos, procedimientos y ensayos requeridos para las actividades contratadas.

Normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

Normativa ambiental aplicable al manejo, transporte y disposición de residuos de construcción y demolición, así como las disposiciones relacionadas con la prevención y control de impactos ambientales durante la ejecución de las obras.

Las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que resulten aplicables de acuerdo con el objeto, alcance y características de las actividades contratadas.

La aplicación de reglamentos técnicos deberá corresponder a las actividades efectivamente ejecutadas. En caso de realizarse intervenciones hidrosanitarias o de redes de agua y saneamiento, se deberán observar las disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables a dichas instalaciones.

Especificaciones particulares de las actividades

Demoliciones y retiro de elementos existentes

Las actividades de demolición deberán ejecutarse de manera controlada, utilizando herramientas y procedimientos adecuados para evitar daños a los elementos que deban conservarse, así como afectaciones a la estabilidad y seguridad de la edificación.

El contratista deberá realizar el retiro de los materiales producto de la demolición, mantener las áreas de trabajo organizadas y efectuar el transporte y disposición de los residuos en sitios autorizados, de conformidad con la normativa ambiental vigente y las instrucciones de la supervisión.

Mantenimiento de canales y bajantes

Las actividades de mantenimiento de canales y bajantes deberán garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas lluvias, evitando filtraciones, reboses o afectaciones a los elementos constructivos de la edificación.

Los elementos intervenidos deberán quedar correctamente instalados, fijados, sellados y libres de obstrucciones, utilizando materiales compatibles con las condiciones existentes y adecuados para su exposición a la intemperie.

Resanes, estuco y pintura

Las superficies objeto de intervención deberán prepararse previamente mediante limpieza, retiro de material suelto, reparación de fisuras o imperfecciones y aplicación de los productos requeridos para obtener una superficie firme y uniforme.

El estuco y la pintura deberán ser de calidad adecuada para el uso y ubicación de las superficies, aplicados de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las especificaciones del proyecto. Los acabados deberán presentar uniformidad, adherencia y apariencia satisfactoria, sin desprendimientos, manchas, ampollamientos ni defectos visibles.

Impermeabilización

Las actividades de impermeabilización deberán ejecutarse sobre superficies debidamente preparadas, limpias y acondicionadas, utilizando productos apropiados para el tipo de superficie y las condiciones de exposición.

El contratista deberá garantizar la correcta aplicación del sistema de impermeabilización, incluyendo tratamiento de juntas, encuentros, bordes y puntos críticos, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las especificaciones técnicas. Una vez terminados los trabajos, deberá verificarse que las superficies intervenidas cumplan su función de protección contra el ingreso de agua.

Adecuación de cubierta y estructura de techo

Las actividades relacionadas con la cubierta deberán ejecutarse conforme a las especificaciones, dimensiones, materiales y detalles constructivos establecidos para el proyecto.

El contratista deberá verificar las condiciones de los elementos existentes antes de iniciar los trabajos y garantizar la correcta instalación, fijación, alineación y estabilidad de los componentes nuevos o reemplazados. Se deberá asegurar la adecuada evacuación de aguas lluvias y la protección de la edificación frente a filtraciones.

Cuando las actividades involucren elementos estructurales, deberán ejecutarse de acuerdo con los diseños y criterios técnicos aplicables, sin realizar

modificaciones no autorizadas por la entidad o por los profesionales responsables.

Cielo raso y cerramientos livianos

La instalación o adecuación de cielo raso y elementos de cerramiento liviano deberá realizarse con materiales apropiados para el uso previsto y de conformidad con las especificaciones técnicas.

Los elementos deberán quedar correctamente nivelados, alineados, fijados y terminados, garantizando estabilidad, funcionalidad y una adecuada integración con los elementos existentes. Las instalaciones y componentes que deban permanecer accesibles para mantenimiento no podrán quedar ocultos sin autorización de la supervisión.

Instalaciones eléctricas, luminarias y tomacorrientes

Las actividades eléctricas deberán ser ejecutadas por personal competente y conforme al RETIE vigente, las normas técnicas aplicables y las especificaciones del proyecto.

Los materiales y equipos deberán cumplir los requisitos de calidad y certificación exigibles. La instalación de luminarias LED y tomacorrientes deberá garantizar conexiones seguras, correcta fijación, funcionamiento y compatibilidad con las condiciones de la instalación existente.

Antes de poner en servicio los elementos intervenidos, el contratista deberá realizar las verificaciones y pruebas que correspondan y entregar a la supervisión los soportes requeridos.

Placa en concreto

La ejecución de la placa en concreto constituye una actividad de especial importancia técnica dentro del proyecto y deberá cumplir estrictamente con las especificaciones, dimensiones, niveles, espesores, resistencia del concreto, refuerzo y demás características establecidas en los diseños y documentos técnicos aprobados.

Los trabajos deberán comprender, según corresponda, la preparación y adecuación de la superficie de apoyo, conformación de la base, instalación de formaleta, colocación del acero de refuerzo, vaciado, vibrado, nivelación, acabado y curado del concreto.

El concreto deberá cumplir con la resistencia especificada en el proyecto y con los requisitos técnicos aplicables de la NSR-10, sus modificaciones y las NTC correspondientes. El acero de refuerzo deberá cumplir las características y especificaciones establecidas en los documentos técnicos.

El contratista deberá garantizar la correcta colocación y recubrimiento del refuerzo, la preparación de juntas cuando se requieran, el adecuado proceso de vaciado y curado, y la protección de la placa durante el periodo necesario para alcanzar las condiciones de desempeño previstas.

Cuando las especificaciones o la supervisión lo requieran, deberán efectuarse los ensayos y controles de calidad correspondientes, incluyendo los relacionados con el concreto y sus materiales constitutivos. No se permitirá modificar la resistencia, dimensiones, refuerzo o configuración de la placa sin autorización previa y expresa de la entidad, sustentada en el concepto técnico correspondiente.

Seguridad, protección de la infraestructura y manejo ambiental

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para proteger al personal, a los usuarios y a las instalaciones existentes, incluyendo señalización, delimitación de áreas de trabajo, control de acceso, uso de elementos de protección personal y procedimientos seguros para trabajos en altura, cuando corresponda.

Deberá cumplir las obligaciones del SG-SST, mantener las áreas intervenidas en condiciones de orden y aseo, proteger los elementos que no sean objeto de intervención y gestionar adecuadamente los residuos generados.

Por tratarse de una edificación institucional, el contratista deberá coordinar las actividades con la supervisión y con los responsables de la sede, atendiendo las medidas de seguridad y operación que se establezcan para el desarrollo de los trabajos.

Permisos, autorizaciones y documentos técnicos

La ejecución de las obras deberá sujetarse a los permisos, licencias y autorizaciones que resulten legalmente exigibles según la naturaleza de las intervenciones. Dado que el proyecto corresponde principalmente a actividades de mantenimiento y adecuación de una edificación existente, la necesidad de licencia de construcción u otra autorización deberá determinarse de acuerdo con el alcance definitivo de las obras y la normativa urbanística vigente.

En caso de que alguna actividad implique intervención estructural, modificación de elementos que requieran diseño especializado o una actuación sometida a licencia o autorización, esta deberá contar previamente con los documentos y aprobaciones correspondientes.

Los planos, diseños, detalles constructivos, especificaciones particulares, registros fotográficos y demás documentos técnicos que la entidad tenga disponibles y que sirvan de insumo para la ejecución serán relacionados y entregados al contratista conforme a los documentos del proceso. El contratista deberá revisar dichos documentos antes de iniciar las actividades y comunicar oportunamente a la supervisión cualquier inconsistencia, condición imprevista o necesidad de aclaración técnica.

Lineamientos para la ejecución y recibo de las obras

Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a las cantidades de obra, unidades de medida, especificaciones técnicas y condiciones de pago establecidas en el presupuesto oficial y los documentos del proceso.

El contratista deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los trabajos ejecutados, corregir a su costo los defectos atribuibles a una ejecución inadecuada y entregar las áreas intervenidas limpias, seguras y en condiciones de uso.

El recibo de las obras estará sujeto a la verificación por parte de la supervisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades efectivamente ejecutadas, la calidad de los materiales y acabados, y el funcionamiento de los elementos instalados.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales, elementos y productos que se utilicen en la ejecución del contrato deberán ser nuevos, de primera calidad y adecuados para el uso previsto, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa vigente aplicable.

Los materiales y equipos deberán contar con las certificaciones de calidad y conformidad exigibles, cuando corresponda, y ser compatibles con las características de la infraestructura existente. No podrán utilizarse materiales defectuosos, usados o que no cumplan con los requisitos técnicos establecidos.

El contratista será responsable de garantizar la calidad de los materiales suministrados y de los trabajos ejecutados, y deberá corregir o reemplazar, a su costo, aquellos que presenten defectos o incumplimientos atribuibles a la calidad

de los materiales o a una ejecución inadecuada, conforme a las garantías y obligaciones establecidas en el contrato y la normativa aplicable.

6.1.2. Pruebas y ensayos

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

[Incluir y desarrollar los aspectos relacionados con las pruebas y ensayos asociados a los materiales a emplear.]
NA

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad pondrá a disposición del contratista adjudicatario la información técnica disponible para la ejecución del contrato, que comprende la descripción de la necesidad, el presupuesto oficial, la caracterización y diagnóstico de la infraestructura de la sede de la Estación de Policía del municipio de Murillo – Tolima, así como los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.

El contratista deberá revisar integralmente la información suministrada y realizar las verificaciones de campo que considere necesarias antes de iniciar las actividades. Si durante la ejecución identifica situaciones que requieran ajustes o actividades complementarias para garantizar la correcta ejecución de las obras, deberá informarlas oportunamente al supervisor del contrato para su evaluación y aprobación, cuando corresponda.

La identificación de dichas situaciones no constituirá, por sí misma, causal de suspensión o ampliación del plazo contractual. Cualquier modificación deberá contar con la justificación técnica y la aprobación previa de la Entidad, conforme a las condiciones contractuales y la normativa aplicable.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

[Adaptar de acuerdo con el proyecto]

[La Entidad debe verificar si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: especificaciones vigentes según el tipo de infraestructura, (p.ej. la NTC 4595) y demás directrices asociadas con este tipo de infraestructura.]

NA

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

[En caso de aplicar, la Entidad debe desarrollar un análisis tendiente a determinar qué criterios sostenibles se deben implementar en el desarrollo de la obra que permitan reducir sus impactos negativos en el medio ambiente. Dicho análisis deberá considerar los diferentes factores necesarios para garantizar la sostenibilidad técnico-ambiental del proyecto a desarrollar, lo cual deberá reflejarse en las especificaciones de la obra con la incorporación de las medidas que la Entidad decida implementar de acuerdo con las condiciones ambientales, presupuestales, contractuales y los requerimientos técnicos de la obra pública a ejecutar. Para tales efectos, la Entidad podrá orientarse por lo establecido en la «*Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles*» del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Los criterios o medidas sostenibles que la Entidad decida implementar deberán estar sintonizadas con los objetivos de las políticas públicas ambientales. El análisis realizado por la Entidad debe estar orientado por un modelo de Desarrollo Sostenible.

La implementación de los criterios sostenibles o medidas a las que se refiere este numeral deberá realizarse de manera armónica con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos aplicables a la respectiva obra. De igual manera, las medidas

deberán estar acordes con la Norma Técnica aplicable a cada sector, en los casos que aplique. Por ejemplo: NTC 4595 relativa al *«Planteamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares o la Resolución 472 de 2017 modificada por la Resolución 1257 del 23 de noviembre de 2021 sobre la gestión integral de residuos de construcción y demolición - RCD»*.

Cada proyecto constituye un escenario en particular, por lo que es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis respectivo en cada caso, de manera tal que se logre identificar los aspectos y particularidades asociadas al desarrollo de la obra. Asimismo, el análisis deberá determinar la incidencia de la implementación de las medidas sostenibles en el Presupuesto Oficial del proyecto.]

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra en particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

NA

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

[En caso tal que la Entidad opte por establecer el requisito de personal en un apéndice o anexo independiente, podrá hacerlo relacionando en esta sección el nombre del documento.]

[La entidad deberá definir el personal requerido para la ejecución de la obra de acuerdo con el objeto del proceso de contratación]

- Un (1) Ingeniero Civil – residente de obra
- Un (1) [Título profesional]
- Etc]

[Si la Entidad lo desea puede hacer la relación en una tabla de los profesionales o listado con viñetas]

[La Entidad debe justificar en esta sección la escogencia de más de un profesional por perfil clave, teniendo en consideración las condiciones técnicas del proyecto, la complejidad y la magnitud física de las labores de obra a realizar.]

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

[La entidad deberá incluir requisitos de experiencia proporcionales y adecuados al tipo de obra del sector social conforme a lo establecido en los estudios y documentos previos. Los requisitos de experiencia general y específica que establezca en la siguiente tabla deben ser acordes con el literal correspondiente de este numeral y no podrá requerir experiencia que incluya volúmenes o cantidades de obra específica]

Profesional Ofrecido para el Cargo	**Requisitos de Experiencia General**	**Requisitos de Experiencia Específica**
[Nombre del cargo especialista/ profesional]	[Incluir]	[Incluir]
[Repetir para cada especialista o profesional]	[Incluir]	[Incluir]

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

[Incluir, ajustar y desarrollar este numeral en caso de que se requiera]

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. [Incluir]
2. [Incluir]
3. [Etc.]

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra en particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

[La entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

NA

12. SEÑALIZACIÓN

[La Entidad debe evaluar si la totalidad de esta sección aplica a la obra en particular y hacer los cambios necesarios de acuerdo con las condiciones de la obra]

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

[La Entidad deberá incluir los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.]
NA

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

[La entidad debe verificar si aplican directrices técnicas particulares. Por ejemplo: Especificaciones generales de construcción del Ministerio de Salud, Educación, Deporte, Cultura, Vivienda, etc, vigentes]

[Incluir]

[Incluir]

[Incluir]

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

[La Entidad puede incluir o hacer referencia a documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la

[1] *"**ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

ejecución del contrato y que debe tener en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta.

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.]

En constancia, se firma en Murillo, a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

JUAN DAVID MORENO RAMÍREZ
Secretario De Planeación Y Desarrollo Físico

Proyecto: Juan David Moreno Ramírez / secretario De Planeación Y Desarrollo Físico
Reviso: Jairo Canal/asesor
Aprobó: María Camila Sánchez / alcaldesa